

REFUTACION

AL INFORME DADO EN 6 DE OCTUBRE DE 1865

A LA

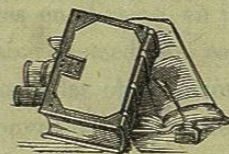
REGENCIA DEL IMPERIO

POR

EL SEÑOR PREFECTO MUNICIPAL DE ESTA CORTE

ACERCA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION
DE UN RASTRO GENERAL

PRESENTADO POR EL LIC. D. M. CASTELLANOS.



MÉXICO

IMPRENTA DE J. M. ANDRADE Y F. ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1864

REFUTACION
AL INFORME DADO EN 6 DE OCTUBRE DE 1862

REGENCIA DEL IMPERIO

EL SEÑOR PREFECTO MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL

PRESENTADO POR EL D^o D. M. CASTELLANOS



MEXICO
IMPRESA DE M. M. ANDRADA Y C. EN CALLE DE MEXICO NUMERO 11

...a la Regencia del Imperio, que se le pidió sobre el proyecto que tuve el honor de presentar á la Regencia del Imperio, relativo al establecimiento de un Rastro general para la matanza de todas reses y elaboracion de los artículos de tocinería; no me creí autorizado á dar contestacion, y á refutar los muchos errores y exagerados peligros, que por dicho informe se recomiendan en oposicion al proyecto. Por entonces pensé que la Regencia en su alta sabiduría, y celosa, como lo es, por los intereses públicos, apreciaria debidamente las ventajas del proyecto y la apasionada oposicion que se le hacia, sin que le fuesen necesarios mis razonamientos, que, por otra parte, no se me pedian.

I.

Cuando en Octubre del año próximo pasado elevé á la secretaría del digno cargo de V. S. el Sr. Prefecto Municipal de esta capital el informe, que se le pidió sobre el proyecto que tuve el honor de presentar á la Regencia del Imperio, relativo al establecimiento de un Rastro general para la matanza de todas reses y elaboracion de los artículos de tocinería; no me creí autorizado á dar contestacion, y á refutar los muchos errores y exagerados peligros, que por dicho informe se recomiendan en oposicion al proyecto. Por entonces pensé que la Regencia en su alta sabiduría, y celosa, como lo es, por los intereses públicos, apreciaria debidamente las ventajas del proyecto y la apasionada oposicion que se le hacia, sin que le fuesen necesarios mis razonamientos, que, por otra parte, no se me pedian.

Mas despues de los diversos trámites, á que se ha sometido el proyecto mismo; despues de los diversos debates, que acerca de él se han tenido verbalmente á presencia de V. S., sostenido por los dueños de casas de matanza y tocinerías, é industriales en el ramo, en juntas á que fueron citados; y despues, por último, de haber concedido á estos sobrado tiempo para que dirigiesen á la Regencia todas las observaciones que á su propio interes y al público les pareciesen convenientes, sin que hasta la fecha hayan dirigido ningunas; yo me creeria relevado de toda nueva manifestacion en apoyo de mi proyecto, si un reciente y sensible incidente no hubiese venido á obligarme á ocupar la atencion de V. S.

El último acuerdo de la Regencia acerca del proyecto presentado, muy laudable ciertamente por sus tendencias en beneficio público, llama licitadores para la construccion del Rastro general, cuyas proposiciones, planos y condiciones deberian ser presentados hasta el 1^o del corriente mes. Parecia, pues, regular que no solo los interesados en los ramos de matanza y tocinería, sino los especuladores, y todas las personas que hayan encontrado errores y peligros que denunciar en el proyecto presentado por mí, se apre-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

surasen á ofrecer á la Regencia mas concienzudos trabajos sobre tan importante materia, y proyectos que conciliasen, mejor que el mio, el interes público con el particular de los pocos individuos dedicados á la matanza de ganados y tocinería, y con el del empresario, que apechugase la grandiosa y humanitaria obra de organizar en México un comercio y una industria, por desgracia tan descuidados; y establecer las bases del abasto público bajo reglas higiénicas y económicas en beneficio de la ciudad y del público consumidor, víctimas hoy del mas inexcusable abandono por parte de la autoridad, y del mas cruel monopolio por la de los de ese giro.

Mis esperanzas han salido fallidas; y en lugar de buenos proyectos y de observaciones juiciosas al gobierno de la Nacion, para facilitarle el mejor acierto, los matanceros y tocineros limitáanse á procurarse dilaciones indefinidas, dirigidas á mantener el pernicioso *statu-quo*, y á dar publicidad por los periódicos al informe elevado á la Regencia en Octubre último por el Sr. Prefecto Municipal; como si por este medio se quisiese intimidar á la Regencia de tomar providencias favorables á la realizacion de un proyecto á que se opone, con pomposa exageracion de sus inconvenientes, la corporacion municipal. Esta publicacion me releva de la reserva que me habia impuesto acerca del informe á que me contraigo; y me obliga por el contrario á someter á la Regencia su refutacion; supuesto que tiene que dar su alto é inapelable fallo acerca de la adopcion de mi proyecto sin la presencia de otros, que le rivalicen ó mejoren.

Si el informe elevado á la Regencia por el Sr. Prefecto Municipal, y que se dice que está evacuado por las comisiones unidas de Hacienda y Policía del Exmo. Ayuntamiento, no contuviese en sí tantos errores, inexactitudes y omisiones, como contiene, debería bastar para ser sospechosas la imparcialidad y protestas de celo público, con que se cubre, la persona que lo suscribe y la que lo redactó. Suscribelo el Sr. D. Miguel María Azcárate que, aunque digno Prefecto Municipal y presidente del Exmo. Ayuntamiento, posee en propiedad dos tocinerías, y ha sido por muchos años industrial en el ramo; y cuyos intereses afecta muy directamente toda providencia que se adopte sobre este punto. Redactó el informe el Lic. D. Manuel Cordero como síndico del Ayuntamiento, y presidente de la comision de Hacienda; y este señor no podia desprenderse en esos momentos, y en gracia á su posicion oficial, de sus afecciones y opiniones favorables á los dueños de casas de matanza y tocinerías, de quienes fué apoderado, y á quienes ha defendido en época muy cercana, cuando se ha tratado de la supresion de esos establecimientos, segun consta en expediente, de que mas tarde tendré oportunidad de ocuparme. Al hacer á V. S. este franco descubrimiento, protestó bajo la fe de caballero, no

estar animado de ningun resentimiento para con los señores informantes, de quienes creo merecer, y de quienes hago el mas distinguido aprecio. Ellos han opinado con su cabeza y en apoyo de sus propios intereses: están en su derecho; y yo imploro de la Regencia, que la apreciacion de esos intereses sirva de escusa á la parcialidad, que se advierte en el informe oficial que han dado.

Empieza éste por calificar el proyecto de establecimiento en esta capital de un Rastro general, como útil, aunque no necesario; y para justificar el aserto se dice; que existe ya un Rastro, en que se hace la matanza de reses vacunas: que la de carneros se efectúa en casas bastante apartadas del centro de la poblacion, sin que hasta ahora haya llegado á noticia de los informantes ningun mal que de ellas haya sobrevenido á la salubridad pública; y que respecto á las tocinerías y zahurdas, que están llamadas á juicio por la animadversion pública, hay proyectos en el Ayuntamiento, que estuvieron próximos á resolverse.

Sensible me es decir, que el Rastro que existe para la matanza de reses en esta ciudad, es un baldon para ella, que aboga muy desfavorablemente por su ilustracion, y por el celo y diligencia de las autoridades municipales. Ni en su construccion material, ni en su estension, ni en sus oficinas se ha observado una sola de las reglas, que la higiene aconseja para esa clase de establecimientos, calificados de insalubres y perniciosos en primer grado. Ruinoso y sin techos, se hace la matanza á los rayos del sol, quedando las carnes espuestas á la putrefaccion, y al depósito de las inmundicias del mosquero: ni corrales de seguridad: ni aguas bien distribuidas para el aseo; ni salon ventilado para el enfriamiento de las carnes, y para el cómodo espendio por mayor; ni local para que la autoridad municipal haga visita de inspeccion; ni nada, absolutamente nada tiene en sí el tal Rastro de las condiciones, que para semejantes edificios se cuida de reunir en las poblaciones que aprecian en algo su policia. ¡Y este es, sin embargo, el Rastro, cuya existencia recomienda á la Regencia la comision del Exmo. Ayuntamiento, para fundar la opinion, de que no es necesario el general que comprende mi proyecto!

Respecto á casas de matanza de carneros se dice en el informe, de que me ocupo; que están situadas en calles no céntricas, y que no ha llegado á conocimiento de la comision, que hayan causado males públicos. Basta pasear las calles de Jesus, Puente de Jesus, y siguientes del Rastro, para desmentir uno y otro aserto: son calles situadas en medio de poblado, y de tránsito tan continuo, como que constituyen una de las entradas principales de la ciudad. El hedor nauseabundo que despiden esas casas, es suficiente para

calificarlas de dañosas en primer grado á la salubridad pública. Su construcción para habitaciones, é incrustadas entre otras casas, hace imposible la libre circulación del aire, que es tan necesaria para la desinfección de los miasmas pútridos, que producen la aglomeración dentro de ellas de centenares de carneros, vivos y muertos, y el depósito de materias fecales, menudos y sangre estancada en piletas; cuya extracción tiene que hacerse á cubos, á causa de que los albañales y cloacas de la ciudad, represadas por la altura de las aguas que la circundan, no tienen corriente alguna para arrastrar esas inmundicias.

Los ensayos químicos hechos en aire atmosférico, recogido en casas de matanza, no han dejado duda alguna acerca de su descomposición y condiciones desfavorables para la vida. Tengo á la vista el que se practicó por sabios químicos en Madrid con el aire recogido en el matadero general; y de que apareció; que ha producido un precipitado negro sensible con las sales de plata y de plomo; ha precipitado el agua de cal, y por último ha decolorado una notable porción del permanganato de potasa; lo cual induce á creer que en él residen por lo menos dos cuerpos, cuya existencia no es habitual en ninguna atmósfera pura: uno que se puede considerar como fermento miasmático, y otro como análogo al hidrógeno sulfurado ó sulphidrato amónico. Estos análisis demuestran que los mataderos pueden ser un gran foco de insalubridad para la población. Si estos vicios fueron encontrados en el aire atmosférico de un matadero dispuesto bajo las prescripciones de la Higiene pública, como lo está el de Madrid, ciudad fundada en terreno seco y bañada por los aires puros del Guadarrama: ¿cuál no sería el resultado que daría el análisis del que se recogiese en una de esas casas de matanza, y en esta ciudad pantanosa, en se que confunden tantos miasmas de diversa procedencia? ¿Y será suficiente argumento contra estos hechos, que entran por el olfato, que se ven con los ojos, que se aspiran al aliento, y que explica perfectamente la química, el que unos cuantos miembros de la comisión del Ayuntamiento digan cándidamente, que no ha llegado á su noticia ningún accidente funesto proveniente de la existencia de las casas de matanza?

Respecto á las tocinerías y zahurdas no ha podido la comisión del Exmo. Ayuntamiento escusarse de confesar que la animadversión pública las tiene llamadas á juicio; y sin embargo el interés individual se ha sobrepuesto al social; y las tocinerías y zahurdas han tenido celosos defensores, y los tienen actualmente en los mismos que hacen tan franca confesión. Que el Ayuntamiento se ha ocupado, y se ocupa actualmente, de un proyecto para su extinción, es cuanto se contesta á la grito y clamor público. Ochenta años hace que se está en variados proyectos, y contra cada uno de ellos han aparecido campeones, que como la comisión del Exmo. Ayuntamiento, hacen

prorogar la deseada extinción con la promesa y esperanza de un nuevo proyecto, que concilie los intereses públicos con los privados; y esos proyectos jamás han llegado sin el asocio de nuevas dificultades, que los han hecho desechar y aplazar para más tarde. La época de esa necesaria mejora no llegará jamás, si se escuchan las oposiciones interesadas de los que especulan en ese ramo sin piedad ni consideración humanitaria á favor de todo un pueblo numeroso.

Reservado estaba á las comisiones de Hacienda y Policía del Ayuntamiento de México destruir, bajo la fe de sus creencias personales, el principio de necesidad y conveniencia pública del establecimiento de Rastros generales en las ciudades populosas. Yo recomendaría á los señores informantes la lectura de las apreciables obras de Tardieu (*Dictionnaire d'hygiène*), Vernois (*Traité d'hygiène*), Bizet, *du commerce de la boucherie*: Boudin, *de la production et de la consommation de la viande*: De Kergolay; y sobre todo el *Rapport au conseil municipal de Paris, par M. Boulay de la Meurthe, 1841*, y otros centenares de obras de higiene; en que se tratan luminosamente las importantes materias de abasto público en sus diversos ramos de cría y engorda de ganados, su matanza y espendio; y estoy persuadido de que sentirían haber emitido la magistral opinión de que no es necesario en México el establecimiento de un Rastro general.

¿Existe en México disposición alguna que regularice la cría de ganados destinados al consumo alimenticio de sus habitantes? ¿Hay reglamentos de policía, que definan el estado de sanidad y de gordura que deban tener los ganados que se destinen á la matanza? ¿Hay veterinarios municipales, que inspeccionen diariamente los corrales y mataderos, para satisfacerse del buen estado de salud de las reses que se consumen? ¿Hay ó ha habido algún regidor de abasto, que haya empleado los días en presenciar la matanza de toros, de carneros y de cochinos; ó en visitar, siquiera sea una vez por año, los lugares en que se verifican la matanza y espendio de carnes y artículos de tocinería? ¿Y sería posible esa vigilancia diaria y continua sobre cincuenta y cuatro casas de matanza y tocinerías, y más de trescientas casillas de espendio, que existen diseminadas en la estensísima periferia de esta gran ciudad? ¿Y cuáles son las garantías que la policía municipal ofrece á los moradores en esta capital contra los malos manejos de los que comercian en carnes; y que por su interés individual espenden al público la res enferma, y el cerdo que muere en la zahurda de muerte natural? ¿Cuáles son las facilidades que ofrecen nuestras leyes actuales de policía, para que la competencia en los mercados abarate las carnes, y las ponga al alcance de la clase pobre? De desear sería que las comisiones unidas de Hacienda y Policía hubieran con-

testado satisfactoriamente las preguntas, que acabo de hacer, y habrían dejado lúcidamente fundada la opinión, que han emitido, de no ser necesario en México un Rastro general.

El establecimiento de él es lo único, que puede regularizar este ramo que, por comprender una materia de primera é imprescindible necesidad para la vida, la autoridad pública tiene el deber de reglamentar. Un Rastro general público proporciona y facilita el libre comercio de las carnes; pues á él pueden ocurrir todos los criadores, y los que tengan ganados que deseen matar; bien por no encontrar compradores en pié, ó para sacarles mayor aprovechamiento; mientras que la falta de ese Rastro público ha producido constantemente, y está produciendo en la actualidad, el mas abominable monopolio por parte de los que especulan en el giro, quienes estrangulan á los introductores de reses, ó les ahuyentan de este mercado, por las exigencias de una fracción bien organizada. El Rastro público trae la competencia entre los proveedores, y tras de ella viene la baratura en beneficio de los vecinos. En él se facilita á los consumidores la eleccion de las mejores carnes á la presencia de todas; y la preferencia dada á las unas, obliga al interes individual de los carniceros á competir tambien en calidad. En el Rastro público general bastarán un veterinario municipal y un regidor, para inspeccionar diariamente las reses destinadas al consumo, y certificar su buen estado de sanidad. En ese Rastro el público puede satisfacerse de la legalidad y aseo de las operaciones de los carniceros y tocineros, y que no se le vende el toro que murió en el potrero insolado, de ranilla ó de rabia, y el cochino que murió en la zahurda sarnoso ó lombriciente. Todos estos son los beneficios palpables, que reportará el público del establecimiento de un Rastro general; y á presencia de ellos; yo me permito preguntar á las comisiones unidas de Hacienda y Policía del Exmo. Ayuntamiento y á su digno presidente y prefecto municipal: si todavía se atreverian á sostener que no es necesario en México semejante establecimiento?

Son innumerables los ejemplares de epidemias y enfermedades raras, que los anales de la medicina refiere, que han ocurrido por el consumo de malas carnes, y por el desaseo en los mataderos y depósitos de ganados. Mr. Kerner refiere que en Wurtemberg se declaró una epidemia en 1793, que hizo muchas víctimas, y que subsistió hasta 1822, en que llegó á descubrirse que su origen se encontraba en unas zahurdas en que se criaban centenares de cochinos; y que tan luego como se destruyeron cesó la epidemia. Ese mismo estudioso médico refiere, que tuvo ocasion de asistir ciento treinta y cinco siniestros de ella, sin que le fuese posible descubrir la causa de su muerte, presentando todos los síntomas de envenenamiento, sin que se hubiese po-

dido encontrar por el análisis mas esquisito, ningun tósigo conocido, y que despues del descubrimiento del foco producente de la enfermedad, se reconoció que aquellos envenenamientos procedieron de las carnes de cochinos enfermos que se habian consumido. Mr. Weis observó igualmente en aquella época veintinueve siniestros procedentes de la misma causa.

En Paris se presentó el 24 de Julio de 1832 el caso de multitud de personas atacadas con síntomas de envenenamiento, que se atribuyó á unos pasteles confeccionados con jamon y carne de ternera: y hecho el análisis por los químicos Labarraque y Laconu, no pudieron encontrar veneno ninguno en las carnes; y concluyeron por declarar que su descomposicion habia producido esos síntomas.

Cinco personas de una misma familia en Coubert (Seine-et-Marne), fueron atacadas por síntomas de envenenamiento, proveniente de un queso de puerco muy bien confeccionado, y cuyo vicio se encontró en las carnes empleadas para él. Cansaria demasiado la atencion de V. S. si continuara refiriendo la serie de experiencias que justifican las funestas consecuencias del descuido de la policia en la vigilancia del estado de sanidad de las carnes que se espendeden al público. Y si estos graves accidentes se han observado en ciudades, en que se tiene suma vigilancia sobre ese ramo: ¿qué no sucederá en México, donde las autoridades jamas se han ocupado de visitar los corrales de ganados, ni casas de matanza, ni tocinerías, ni casillas de espendio; ni se han dictado leyes de policia suficientes á precaver los abusos del interes individual en daño de la salud pública? ¿Cuántas víctimas habrán poblado los cementerios por consecuencia de las infecciones de los establecimientos de que me ocupo, y por el uso de carnes dañadas, y que habrán pasado desapercibidas, atribuyéndose su muerte á enfermedades naturales! ¿Dios sabe cuántas enfermedades endémicas desaparecerán de esta capital cuando se supriman las zahurdas y se centralice fuera de poblado la matanza y ramos de tocinería! ¿Cuántas casas hay inhabitables por la invasion de los piojos de cochinos, y por la pestilencia procedente de las zahurdas; y cuántos accidentes funestos, hasta casos de gangrena, por consecuencia del piquete de los piojos! Con solo el beneficio de alejar estos males á los vecinos, está justificada la necesidad de la supresion de esos establecimientos.

En las naciones cultas de Europa, donde la higiene pública ha llegado á constituirse en una ciencia de diligente estudio, y de preferente atencion para los gobiernos; no hay ciudad de alguna importancia, en que no se hayan dictado reglas para sistemar convenientemente, y en bien de la salubridad pública los establecimientos calificados de dañosos. Para no fatigar la aten-

ción de V. S., citaré someramente las que se observan en la culta é ilustrada Francia. Desde el año de 1810 se reglamentó de una manera definitiva el ramo de establecimientos perjudiciales; y por decreto de 10 de Octubre se dividieron en tres clases: la 1.^a comprende todos los que son esencialmente dañosos, y que deben precisamente situarse fuera de poblado: en la 2.^a, los que sin ser esencialmente dañosos, no debe permitirse su fundacion en poblado, sin un previo exámen minucioso de que las operaciones, que en él se han de practicar, no serán dañosas, ni incómodas á los vecinos; y en la 3.^a se comprenden todos aquellos talleres y establecimientos que, siendo únicamente incómodos, no ofrecen ningun peligro á la salubridad pública. Desde entonces se fijó una tabla, en que aparecen los establecimientos que pertenecen á cada clase; y en la 1.^a figuran en primera línea los *mataderos de reses*, las *zahurdas*, las *fábricas de sebo*, los *echaudoirs*, ó lugar en que se matan y preparan los cochinos para la tocinería, y todos los ramos relativos. En 1815, por decreto real se repitió la misma prescripcion, mandándose establecer mataderos públicos en Paris, fuera de poblado, y en distintos lugares; y últimamente, por decreto del actual emperador Napoleon III, de 24 de Marzo de 1858, se mandó hacer extensivas á Argelia aquellas disposiciones.

En esta ciudad, que será muy próximamente la corte del Imperio mexicano, la policía de aseo y desinfeccion de la atmósfera es muy difícil, si no es imposible, á causa del inmenso lago que la circunda, cuyo nivel no permite el desagüe de los albañales y cloacas. En estas se depositan todas las inmundicias de la ciudad, cuyas emanaciones infectan el aire atmosférico de una manera tal, que parece que materialmente se masca, despues de haber entrado por el olfato; y todas aquellas medidas que la autoridad dicte para desinfectar la atmósfera, y estirpar los focos que producen esos miasmas, tienen un carácter, no simplemente de útiles, sino de esencialmente necesarias.

En las casas de matanza y en las zahurdas y tocinerías, hay un perenne foco de infeccion, que hace no solo inhabitables las casas contiguas, sino tambien molesto pasar por las calles á dos cuadras de distancia. ¿Y es posible que se diga que no es necesaria la estincion de semejantes establecimientos? ¿Y ha de prevalecer por ventura el interes individual de cuarenta ó cincuenta personas, propietarios é industriales en ese ramo, al de doscientos ochenta mil habitantes, espuestos constantemente á las malas consecuencias de esos establecimientos, y que sufren perennemente las incomodidades de la pestilencia y de la suciedad de ellos, y las molestias del tránsito por las calles de toros, carneros y cochinos? Temo ofender la ilustracion de la Regencia si persisto en justificar males, que están á la vista, y que todos palpamos y deploramos.

II.

Demostrada la necesidad, utilidad y conveniencia del establecimiento de un Rastro general, me ocuparé de contestar á las objeciones directas, que se hacen por las comisiones de Policía y Hacienda del Exmo. Ayuntamiento al proyecto, que he tenido el honor de presentar á la Regencia.

Empiézase por manifestar temores de que el establecimiento del Rastro general obligase á muchos de los que se dedican al comercio de carnes, á retirarse del giro, y que se resintiese la poblacion de escasez y carestía. Yo no encuentro, á la verdad, fundamento alguno á este temor. El Rastro general no será un establecimiento particular de un individuo ó de una empresa; pues si bien lo será para su construccion y usufructo, quedará abierto al público, para que libremente ocurran á él, no solamente los que en la actualidad se ocupan habitualmente de abastecer de carnes al público, sino los mas que quieran dedicarse á ese giro, temporal ó permanentemente. La matanza y la industria serán libres de ejercerse, con la sola coartacion de que se concentran en un local edificado con todas las proporciones convenientes; y lo lógico parece ser que aumentarán, mas bien que disminuirán los especuladores; que sin emplear capitales en la costosa construccion de edificios aparentes, encuentran oficinas en que ejercer su industria. Lejos, pues, de haber temores de escasez y carestía, lo probable es que habrá mayor abundancia y baratura.

El establecimiento de un Rastro provisional, que sirva mientras se edifica el permanente; y la estincion de las zahurdas á los tres meses de aprobada la contrata, da motivos á la comision del Exmo. Ayuntamiento para tomar á su cargo la defensa de los tocineros, paleándola con la liga que tienen los intereses de estos con los públicos, y se dice: "que en tan corto tiempo no es posible construir zahurdas fuera de la ciudad para la receba de los cochinos; y que aun cuando se deja á los tocineros en libertad de construirlas, carecen de recursos, supuesto que las indemnizaciones, que acuerda mi proyecto, se les empezarán á hacer con *escasa voluntad* (calificacion gratuita y poco hidalga) á los tres años." Nunca sospeché que la libertad, en que creí justo y conveniente dejar á los tocineros para construir zahurdas, se convirtiese en un argumento contra mi proyecto; y discurría yo por el contrario, que si hubiera comprendido mi proyecto la construccion de las zahurdas por cuenta mia, habria dado justo motivo para que se me tachase de